Alcaldía Municipal de
Turbaco
Nit. 890.481.149-0

OTROSÍ No 02 CONTRATO LIC-007-2024.

OBJETO:	**«*MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL DISTRITO DE POLICIA TURBACO, BOLIVAR*».**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE TURBACO**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO MANTENIMIENTO IC 901.890.449-9**
VALOR DEL CONTRATO:	**SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS ($775.941.413.00) M/CTE**
PLAZO INICIAL:	**HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

Entre el **MUNICIPIO DE TURBACO**, representado legalmente por **CLAUDIA ELENA ESPINOSA PUELLO**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 45.476.142 expedida en Cartagena, elegida popularmente para el período comprendido entre el 1.° de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre del 2027, Posesionada mediante acta de posesión de fecha 28 de diciembre del 2023, quien en ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en ejercicio de la facultad para comprometer contractualmente al ente territorial, así como para desplegar otro tipo de acciones y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **CONSORCIO MANTENIMIENTO IC**, identificado con NIT. 901.890.449-9, representado legalmente por **RICARDO ANDRES CABALLERO TRESPALACIOS**, identificado con cedula de ciudadanía número 1.143.343.747, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el **OTROSÍ** No. 01 al presente contrato de obra LIC-007-2024, previa las siguientes consideraciones:

I. Que acorde con las normas contenidas en el Capítulo VII de la Ley 1523 de 2012; Ley 1150 de 2007, la Alcaldía Municipal de Turbaco, adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios, presupuesto, necesidad y alcance tendientes a la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer el objeto de: **«MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL DISTRITO DE POLICIA TURBACO, BOLIVAR»**

II. Que el día 20 de noviembre del 2024, las partes arriba enunciadas, suscribieron el contrato **LIC-007-2024** cuyo objeto es «***MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL DISTRITO DE POLICIA TURBACO, BOLIVAR***» por un valor de **SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS($775.941.413.00) M/CTE.** y un plazo de ejecución **HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2024**, contados a partir del Acta de Inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2024, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

III. Que con fecha 02 de diciembre se legalizo el inicio del contrato mediante la suscripción del, Acta de inicio.

IV. Que con fecha 30 de diciembre de 2024 se suspendió el contrato mediante acta de suspensión y aprobación electrónica en la plataforma transaccional SECOP II por las partes.

V. Que mediante oficio de fecha 14 de enero de 2025 el contratista solicita el reinicio y prórroga del contrato **LIC-007-2024**.

VI. Que el día 16 de enero del 2025 a través del Radicado Interno: SIN-200-009-2025 expedido por el Secretario de Infraestructura se avala el reinicio y prórroga del contrato.

VII. Con fecha 16 de enero de 2025 mediante acta se formaliza el reinicio de las actividades.

VIII. Que el día 14 de febrero de 2025, en virtud de dar continuidad a la ejecución y alcance del objeto contractual, previa aprobación del supervisor e interventoría, las partes acuerdan ampliar el plazo del mismo por un (1) mes contados desde el perfeccionamiento del presente **OTROSÍ**.

IX. Que las partes, en uso de la autonomía de la voluntad, celebran el presente **OTROSÍ**, con el ánimo de prorrogar el plazo del contrato **LIC-007-2024**.

Que, en mérito de lo expuesto, las partes contratantes, que,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFÍQUESE la cláusula relativa a la «**PLAZO DEL CONTRATO**» conforme a las consideraciones antes señaladas, quedando así:

*"**CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO:** - El plazo de ejecución del Contrato será **HASTA 14 DE MARZO DE 2025**, contados a partir del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución."*

CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA, en virtud de lo establecido en la cláusula de garantías del Contrato **LIC-007-2024,** deberá ampliar las garantías exigidas en virtud de la prórroga establecida en el presente **OTROSI 02** para lo cual, deberá presentarlas para su aprobación dentro de los **CINCO (5) DÍAS** siguientes a su perfeccionamiento.

CLÁUSULA TERCERA: Las partes contratantes ratifican todas las cláusulas y aspectos del contrato **LIC- 007-2024**, que no hayan sido objeto de aclaración expresa por medio del presente instrumento y en consecuencia continúan vigentes.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente **OTROSÍ 02**, se perfecciona con la aprobación electrónica del mismo por las partes a través de la plataforma transaccional del SECOP II; su ejecución se observará desde su celebración.

CLÁUSULA QUINTA: La suscripción del presente **OTROSÍ 02**, no causa costos, ni gastos adicionales a los acordados por las partes. Esta afirmación se realiza con base en las manifestaciones del CONTRATISTA, quien lo ratifica con su firma.